



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2011-MPC

Casma, 11 de Mayo del 2011

VISTO: el Expediente Administrativo N° 3566-11, seguido por Don JOSE MERCEDES SULLON SANDOVAL, mediante el cual solicita Convalidación del Contrato de Compra Venta del Lote de Terreno N° 14, Mz. G1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 000845 de fecha 13 de Setiembre de 1977, adjudica el Lt. N° 14, Mz. G-1, U.B. N° 6 - Casma (Anterior Nomenclatura), a favor de Don JOSE MERCEDES SULLON SANDOVAL y Doña ROSA VALLADARES VILLAR;

Que, con Expediente Administrativo N° 3895-96, Don JOSE MERCEDES SULLON SANDOVAL, solicita valorización y título de terreno sub materia, siendo notificado por el valor de S/. 329.13 Nuevos Soles, cancelando el valor del terreno a través de las Notas de Ingresos N° 09089 y N° 09127 de fechas 20 de Noviembre y 27 de Diciembre del año 1996 respectivamente;

Que, el Lt. N° 14, Mz. G1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09070071, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 207.00 m2;

Que, La Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 439-97-MPC de fecha 23 de Abril de 1997, adjudica en venta el Lt. N° 14, Mz. G1, Zona Este - Casma, con un área de 207.00 m2 a favor de los Sres. JOSE MERCEDES SULLON SANDOVAL y Doña ROSA VALLADARES VILLAR, suscribiéndose el contrato de compra venta de fecha 29 de Agosto de 1997, el mismo que no logro su independización registral en su debida oportunidad;

Que, con Expediente Administrativo N° 3566-11, Don JOSE MERCEDES SULLON SANDOVAL solicita CONVALIDACION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA del lote sub materia;

Que, con Informe Técnico N° 194-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 0020-2011-GIVM-OP-GGUR-MPC, N° 0167-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC y N° 0203-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que el terreno viene siendo ocupado por los adjudicatarios, construido de material noble con cimientos y sobrecimientos de concreto, muros de ladrillo, columnas de concreto armado, techo aligerado, puerta de rejas de fierro, piso de cemento pulido y de tierra natural, cuenta además con todos los servicios básicos, y habiendo cancelado el derecho de convalidación de título de propiedad por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a





través de la Nota de Ingreso N° 152435 de fecha 21 de Marzo del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informes Jurídicos N° 0167-2011-ABOG.G.M.A.J/AJ-MPC y N° 217-2011- AJ-MPC, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Convalidación de Compra Venta y Cancelación de Precio del Lote N° 14, Mz. G1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, a favor de Don **JOSE MERCEDES SULLON SANDOVAL** y Doña **ROSA VALLADARES VALLADARES**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente, con Ca. Micaela Bastidas con 10.25 ml.
- Por el lado derecho, con el Pasaje 4 con 20.00 ml.
- Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 15 con 20.00 ml.
- Por el fondo, con el Lt. N° 13A con 10.45 ml.

AREA DE TERRENO : 207.00 M2.
PERIMETRO : 64.70 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**
José Alejandro Monsalván Montojo
José Alejandro Monsalván Montojo
ALCALDE PROVINCIAL

